

197.502.000 pesetas, por amortización de las 7.498 acciones, de las que era titular la propia sociedad.

Cascante (Navarra), 30 de mayo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—35.207.

KADEK CONSTRUCCIÓN, S. L.
(Sociedad absorbente)
LAVADEROS 89, S. L.
KENOX CONSTRUCCIÓN, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de socios de las sociedades «Kadek Construcción, Sociedad Limitada»; «Lavaderos 89, Sociedad Limitada», y «Kenox Construcción, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 12 de junio de 2001, acordaron la fusión, por absorción, de las sociedades «Lavaderos 89, Sociedad Limitada», y «Kenox Construcción, Sociedad Limitada», por parte de la sociedad «Kadek Construcción, Sociedad Limitada», con extinción sin liquidación de las primeras y transmisión en bloque de la totalidad de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 30 de mayo de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Burgos.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 12 de junio de 2001.—Los Administradores únicos de las sociedades «Kadek Construcción, Sociedad Limitada», «Lavaderos 89, Sociedad Limitada» y «Kenox Construcción, Sociedad Limitada».—34.714.
y 3.^a 27-6-2001

KONRET XXI, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se anuncia que, por acuerdo de la Junta general de accionistas celebrada el 5 de junio de 2001, se decidió, por unanimidad, la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidaciones:

	Pesetas
Activo:	
Tenencia	1.570.776
Gastos constitución	929.224
Total Activo	2.500.000
Pasivo:	
Capital social	2.500.000
Total Pasivo	2.500.000

Zamora, 11 de junio de 2001.—El Liquidador, Fernando Prendes de la Buelga.—35.171.

KROMSCHROEDER, S. A.

Informa de que además de la redenominación del capital social en euros, la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 22 de mayo de 2001, acordó la reducción del capital social en 1.095 euros, hasta situarlo en 657.000 euros, fijando el nominal de la acción en 6 euros y destinándose el importe de esta reducción a incrementar las reservas voluntarias.

L'Hospitalet, 22 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Miquel Ribas Pujol.—35.755.

LA PALMA RESORT, S. L.
(Absorbente)

TURISMO DE FUENCALIENTE, S. A.
Sociedad unipersonal
(Absorbida)

INVERSIONES MARQUESET, S. L.
Sociedad unipersonal
(Absorbida)

**SERVICIOS GENERALES
DE TENERIFE, S. L.**
Sociedad unipersonal
(Absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Limitadas se hace público que las Juntas generales de «La Palma Resort, Sociedad Limitada», y de las sociedades unipersonales «Turismo de Fuencaliente, Sociedad Anónima», «Inversiones Marqueset, Sociedad Limitada» y «Servicios Generales de Tenerife, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas con fecha 23 de junio de 2001 con carácter de universales, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Turismo de Fuencaliente, Sociedad Anónima», «Inversiones Marqueset, Sociedad Limitada» y «Servicios Generales de Tenerife, Sociedad Limitada» por «La Palma Resort, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio, con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen, a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto, de fecha 25 de mayo de 2001, depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona, de Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de La Palma y con aprobación de los Balances de fusión cerrados el 9 de mayo de 2001, para todas las sociedades, sin ampliación de capital de la absorbente por ser esta titular de la totalidad de las acciones y participaciones de las absorbidas, ni modificación de sus estatutos. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas ni se atribuyen ventajas a los administradores, ni a los expertos independientes, cuya intervención no ha sido necesaria. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionistas y acreedores de todas sociedades fusionadas, de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de junio de 2001.—Los Consejos de Administración y Administradores únicos de todas las sociedades participantes.—35.562.
2.^a 27-6-2001

**LUBRICANTES GAMERO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria
de accionistas*

Don José Gamero Rodríguez, Administrador solidario de Lubricantes Gamero, Sociedad Anónima, acuerda convocar a los accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, en Mérida, carretera Madrid-Badajoz, kilómetro 345,2, el próximo 27 de julio, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y el 28 de julio, a las diecisiete horas, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe sobre la conveniencia de suscribir la futura ampliación de capital de «Gamero Extremadura, Sociedad Anónima» y «Twin Boxes Granada, Sociedad Limitada». Discusión y aprobación, si procede y para realizarla en su día.

Segundo.—Modificación del artículo 2 de los Estatutos sociales, relativo al objeto social, que se propone ampliar, dándole la siguiente redacción:

Artículo 2. Constituye el objeto social de esta compañía: La contratación y adquisición de CAMPSA, o de otros proveedores, como mayoristas, de grasas, aceites lubricantes y materias propias de dicha empresa, para su comercialización, distribución y venta a los minoristas. Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, bien de modo directo, o bien de modo indirecto mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo. Constituye también el objeto social de esta compañía la compraventa y alquiler de inmuebles, directamente o a través de sociedades participadas.

Tercero.—Modificación de los artículos 18, 19 y 20 de los Estatutos sociales, para los que se propone la siguiente redacción:

Artículo 18. El órgano de administración y representación de la sociedad corresponderá al Consejo de Administración. No podrán ocupar ni ejercer cargos en esta sociedad las personas comprendidas en alguna de las prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades establecidas por la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, o por otras disposiciones legales vigentes, en la medida y en las condiciones fijadas en ellas.

Artículo 19. El Consejo de Administración estará compuesto por tres Consejeros como mínimo y siete como máximo, que serán designados por la Junta General. Para ser Consejero no será necesario ser accionista. La duración del cargo de Consejero será de cinco años. El Consejo designará en su seno un Presidente y un Secretario. El Consejo celebrará sesión cuando lo disponga el Presidente, quien deberá asimismo convocarla cuando se lo soliciten dos o mas miembros del Consejo.

Artículo 20. El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes y representados, la mitad mas uno de sus componentes y si fuere número impar la mayoría de los Consejeros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión. En caso de empate en las deliberaciones será dirimente el voto del presidente. Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un Libro de Actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario. El Consejo podrá delegar permanentemente sus facultades aunque, naturalmente, sólo las que sean delegables, en uno o más Consejeros Delegados, que actuarán mancomunada o solidariamente según los términos de su nombramiento, haciéndolo constar en Escritura Pública, que deberá inscribirse en el Registro Mercantil.

Cuarto.—Cese de los actuales Administradores y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Quinto.—Revocación de los poderes de los Administradores salientes.

Sexto.—Informe del préstamo con garantía hipotecaria de la parcela de uso industrial del polígono «La Isla» y el Edificio de oficinas «La Campana» y ratificación del mismo, si procede, por la Junta.

Séptimo.—Informe sobre la venta de la parcela de uso industrial del polígono «La Isla». En su caso, aprobación o ratificación, si procede.

Octavo.—Autorización a uno de los Consejeros para la realización de los documentos y las comparecencias públicas necesarias para elevar a público estos acuerdos y su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio

social, o de solicitar y obtener de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y los documentos que se someten a aprobación de la Junta. Estos documentos están custodiados por don José María Rodríguez Ramírez, quien los entregará a todos los señores accionistas que lo soliciten.

Mérida, 21 de junio de 2001.—José Gamero Rodríguez.—35.469.

**MANIA TECHNOLOGIE,
SOCIEDAD ANÓNIMA SPAIN
(Sociedad absorbente)**

**MANIA MADRID, S. A.
(Sociedad absorbida)**

En base a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedad Anónimas, se pone en general conocimiento que, mediante acuerdos de Junta universal, de fecha 23 de abril de 2001, se acordó la fusión de las compañías «Mania Technologie, Sociedad Anónima Spain», y «Mania Madrid, Sociedad Anónima», mediante la absorción de esta última por la primera, poseedora del total capital social de la misma.

A tal efecto, se hace constar el derecho que asiste accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de cualesquiera e ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos legalmente previstos y dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio.

El Prat de Llobregat (Barcelona), 24 de abril de 2001.—Administrador de ambas, J. María García Pérez.—35.314. y 3.^a 27-6-2001

**MANNESMANN DEMATIC,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

Escisión parcial

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad «Mannesmann Dematic, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad escindida), decidió con fecha 22 de junio de 2001, la escisión, sin extinción, de la parte de su patrimonio afecto a distintas unidades económicas (la actividad de cartera, la actividad de grúas móviles y la actividad de sistemas), traspasando bloque a cinco sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación los Activos y Pasivos vinculados a las citadas unidades económicas, todo ello en los términos del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y según los Balances de escisión cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Las nuevas sociedades de responsabilidad limitada se denominarán «Vdo Instrumentos Holding España, Sociedad Limitada»; «Rexroth Holding España, Sociedad Limitada»; «Sanchs Holding España, Sociedad Limitada»; «Demag Mobile Cranes Spain, Sociedad Limitada», y «Systems Dematic, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias de la escisión, las cuales serán sociedades unipersonales).

A tal efecto se acordó reducir el capital de «Mannesmann Dematic, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por importe de dos mil ciento setenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil (2.175.850.000) pesetas, mediante la amortización de 2.175.850 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242, 243 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste, al accionista único, así como a los acreedores de la sociedad escindida, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de

escisión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación durante un plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Mannesmann Dematic, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad escindida).—35.893. 1.^a 27-6-2001

**MAPEFA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**INVERSIONES DEL AGÜIL, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de «Mapefa, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) e «Inversiones del Agüil, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), celebradas con fecha 18 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Inversiones del Agüil, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida) por parte de «Mapefa, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, traspasando en bloque, a título universal, todo su patrimonio con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen, a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Asturias, siendo los Balances de fusión, los cerrados a 31 de diciembre de 2000, para todas las sociedades. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas a los Administradores intervinientes en la operación. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar, expresamente, el derecho de cualquier socio y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de examinar y obtener, gratuitamente, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Salinas, 18 de junio de 2001.—El Consejo de Administración de «Mapefa, Sociedad Anónima» y el Administrador único de «Inversiones del Agüil, Sociedad Anónima».—35.205.

1.^a 27-6-2001

**MARESMOVI, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**MARESME MOVIL, S. L.
Sociedad unipersonal**

**SELVAUTO, S. L.
MOTOR MARESM, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades «Maresmovil, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), «Maresme Movil, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Selvauto, Sociedad Limitada», y «Motor Maresma, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), celebradas todas ellas con el carácter de universales el día 22 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, acordar la fusión por absorción de las últimas por la primera.

La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión y sus anexos, elaborado y suscrito por la Administradora única de todas las compañías intervinientes en el proceso de fusión, el cual ha sido debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Gerona y en base a los Balances de fusión, los cuales fueron igualmente aprobados, por unanimidad, cerrados todos ellos a 31 de diciembre de 2000. En su virtud las sociedades absorbidas, que se extinguen por disolución sin liquidación, transmiten, a título de sucesión universal, la totalidad de los elementos de su Activo y su Pasivo a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquéllas.

La totalidad de las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se entienden realizadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, con efectos desde el pasado 1 de enero de 2001.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243, de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión, a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Barcelona, 22 de junio de 2001.—La Administradora única de «Maresmovil, S. L.» (sociedad absorbente), «Maresme Movil, S. L.», sociedad unipersonal, «Selvauto, S. L.», y «Motor Maresma, S. L.» (sociedades absorbidas), María Rosa Lluch Alsina.—35.375. y 3.^a 27-6-2001

**MASTER SOCIEDAD ANÓNIMA
DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

En la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 20 de junio de 2001, se acordó reducir el capital social en la cifra de 1.000.000 de pesetas, mediante la amortización de 1.000 acciones, números 9.001 a 10.000, todas ellas inclusive, que habían sido adquiridas por la propia sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de junio de 2001.—El Administrador.—35.504.

**MERCANTIL AGRÍCOLA
ARAGONESA, S. L.
(Sociedad escindida)**

**MAGRISA SOLUCIONES
AGRÍCOLAS, S. L.
HIPEBON, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en Junta general de socios de la sociedad «Mercantil Agrícola Aragonesa, Sociedad Limitada» (MAGRISA), celebrada el 18 de junio de 2001, se acordó la escisión total de MAGRISA, mediante la división de todo su patrimonio en dos partes, traspasando las mismas a dos sociedades de nueva creación denominadas «MAGRISA Soluciones Agrícolas, Sociedad Limitada» e «Hipebon, Sociedad Limitada», que adquirirán por sucesión todos los derechos y obligaciones integrantes de dicho patrimonio, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de escisión de fecha 31 de marzo de 2001 suscrito por el órgano de administración de MAGRISA y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza